

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO N° 000266 ✓

Sección 2da.

LA CISTERNA, 23 MAYO 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo instruido por el señor Alcalde en Memorándum N° 125 de fecha marzo 14, 2012, en el sentido de disponer la incorporación en calidad de contrata profesional grado 10 E.M.R., a doña Rita Valencia Reyes, a contar del 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que las necesidades del servicio lo requieran.

2.- Que a través de carta fechada el 15 de marzo, recibida en el Departamento de Recursos Humanos el 23 del mismo mes y año, doña Rita Valencia ha presentado su renuncia voluntaria, haciéndola efectiva a contar del 15 de marzo de 2012.

3.- Que doña Rita Valencia Reyes no aportó la totalidad de sus antecedentes que permitieran dictar el acto administrativo de su designación. En consecuencia, se hace necesario declararla funcionaria de hecho por el período comprendido entre el 12 y el 15 de marzo de 2012 y a su vez, pagar sus remuneraciones ya que la prestación fue efectivamente realizada.

D E C R E T O :

1° TENGASE POR INCORPORADA en calidad de contrata profesional grado 10° E.M.R. por el período comprendido entre el 12 y el 15 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive, a doña RITA VALENCIA REYES, cédula de identidad [REDACTED] para cumplir funciones en la Oficina de Subsidios dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2° DECLARESE funcionaria de hecho a doña RITA VALENCIA REYES, cédula de identidad [REDACTED] por el período comprendido entre el 12 y el 15 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.

3° PROCEDASE al pago de las remuneraciones correspondientes al período indicado en el resolvo 2° y dense por bien pagadas, en atención a que la prestación fue efectivamente realizada y de lo contrario constituiría un enriquecimiento ilícito por parte de municipio.

4° PASE ORIGINAL y copias a Contraloría General de la República, para los fines legales correspondientes.

ANOTESE, COMINIQUese, REGISTRESE Y ARCHIVESE

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA. SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/JMC/CTL/rff

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipalidad
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Departamento Recursos Humanos
- 6.- Oficina de Partes
- 7.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL